

**SESIÓN ORDINARIA Nro. 074-2011**

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas once minutos del jueves veintinueve de septiembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero setenta y cuatro - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil once, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria. Marvin Jaén Sánchez, Suplente. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.**

**ALCALDE MUNICIPAL:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambroneró. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

**TRANSITORIO: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

**19:12 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas doce minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para proceder a la juramentación de los miembros de la Junta de Educación de Escuela José María Zeledón Brenes y Junta Administrativa del Liceo de Curridabat.**

**TRANSITORIO 2: JURAMENTACIÓN.-**

En concordancia con los acuerdos Nros. 10 y 12 de las 20:01 y 20:04, respectivamente, del 22 de septiembre de 2011, que constan en el artículo único, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 073-2011, prestan juramento:

1- Como integrantes de la Junta de Educación de la Escuela José María Zeledón Brenes:

Ingrid Castro Sánchez	Cédula 1-0637-0782
Carmen Barrantes Rodríguez	Cédula 7-1150-0754
Lirsi Hernández Núñez	Cédula 1-1284-0562
María Elena Saballos Salgado	Cédula 155803567105

2- Como integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Curridabat:

Oscar Alejandro Arburola Rojas	Cédula 1-0648-0928.
--------------------------------	---------------------

**CAPÍTULO 1°.- AUDIENCIAS.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: JUNTA CANTONAL DE SALUD.-**

No se hicieron presentes los miembros de la Junta Cantonal de Salud.

**CAPÍTULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

**ARTÍCULO 1°.- ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 033-2011.-**

**19:15 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 033-2011.- A las diecinueve horas quince minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 033-2011.-**

**ARTÍCULO 2°.- ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 073-2011.-**

**19:16 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 073-2011.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 073-2011.-**

**ARTÍCULO 3°.- ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 034-2011.-**

**19:17 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 034-2011.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- En votación unánime, con la corrección apuntada, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 034-2011.**

**Fe de erratas:** Por error se consignó en la primera página de dicha acta, que la fecha de celebración de la sesión extraordinaria fue el lunes 19 de septiembre, cuando lo correcto es 26 de septiembre de 2011. Así se hace constar en este acto.

La Regidora **Olga Marta Mora Monge** aprovecha para solicitar se certifique al Concejo, a qué se debe la diferencia en el rubro correspondiente al salario mayor pagado, con respecto a lo que se detalla en el presupuesto ordinario del 2012 y la certificación emitida por el Departamento de Recursos Humanos y recibida el día de hoy, ya que si bien entendemos, que de conformidad con los derechos adquiridos por el Alcalde Municipal y respetando el ius variandi, al cual tiene derecho cualquier trabajador de este país, el salario del Alcalde Municipal se calcula con base en el monto del salario mayor pagado del primer período en ejercicio de sus funciones. Sin embargo, siempre cabe la duda de por qué el salario mayor pagado en el actual presupuesto, es mayor al monto indicado en la certificación extendida por el Departamento de Recursos Humanos. Es decir, ¿a qué se debe la diferencia? A una jubilación, al estudio de un funcionario a un error material? Solicito se aclare.

**CAPÍTULO 3°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: INVITACIÓN DE IFAM PARA EL LANZAMIENTO DE PRODUCTOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-**

Se recibe nueva invitación del IFAM, para participar en el "lanzamiento de productos de asistencia tecnológica en sistema de información", en el Auditorio de ese instituto, el 7 de octubre próximo, a partir de las 9:00 horas.

Explica el Regidor Esteban Tormo Fonseca, que la actividad está prevista para que participen, primordialmente, funcionarios destacados en el área de contabilidad y computación.

#### **CAPÍTULO 4°.- CORRESPONDENCIA.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

1. **ANEP.-** Oficio en el que se solicita audiencia urgente, para referirse a la pretensión de modificar varios perfiles del Manual Descriptivo de Puestos.

Habiendo varias solicitudes de audiencia, considera prudente la Presidencia, convocar a sesión extraordinaria para ese fin. Se propone el miércoles 5 de octubre de 2011, a las 18:30 horas.

**19:22 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas veintidós minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Por votación unánime, se acuerda dispensar del trámite de comisión la propuesta formulada.**

**19:23 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas veintitrés minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Escuchada la proposición hecha, por unanimidad se acuerda:**

**Convocar a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del miércoles 5 de octubre de 2011, en esta misma sede, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:**

Capítulo único: Audiencias.-

- a) Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP)
- b) Comité Cantonal de la Persona Joven
- c) Junta Cantonal de Salud.

**19:24 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinticuatro minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

2. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Oficio (T 8670) en el que se somete a consulta el proyecto de Ley "Reforma al artículo 145 del Código Municipal, Ley 7794". Se traslada a la Asesoría Legal para su estudio y recomendación.
3. **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.-** Oficio (T 8667) donde se comunica que como parte de la ampliación de red telefónica de este Cantón, estarán iniciando próximamente obras de construcción y canalización D-74 Curridabat y D 108 Curridabat, por medio de las empresas MONTAJES ELÉCTRICOS y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, S. A. Se traslada a la Administración.
4. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-** Oficio (T 8752) al que se adjunta modificación presupuestaria 2-2011 para su revisión y

aprobación. Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Hacienda y a la Dirección Financiera)

5. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 08342 en el que se comunica la aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 03-2011 de esta Municipalidad. **Se toma nota.**
6. **COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.-** Oficio donde se informa que hasta el pasado 21 de septiembre fue recibido el aval para usar los recursos económicos que le corresponden a ese comité, por lo que han venido trabajando sin dinero. En cuanto al proyecto "Mejoremos nuestra ciudad", se les informó que la Administración se hará cargo de todos los gastos del mismo, motivo por el que solicitan modificar los montos e invertirlos en el objetivo Nro. 2: Focus Group, para abarcar la totalidad del Cantón. Además, piden audiencia para rendir informe de labores en la sesión del próximo 6 de octubre, toda vez que su período de nombramiento está por fenecer. **Para lo que corresponda, se traslada este documento a la Administración.**

**Receso: 19:25 - 19:40 horas.**

#### **CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-**

##### **ARTÍCULO 1°.- COMENTARIOS.-**

- 1) **Curso de Derecho Municipal:** Comunica el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, que la próxima semana será impartido en el Colegio de Abogados, un curso de derecho municipal, de lunes a viernes, de 17:00 a 21:00 horas. El costo asciende a \$32.000,00.
- 2) **Convocatoria al Contador del Comité Cantonal de Deportes.-** Recuerda la Regidora Olga Marta Mora Monge, encontrarse pendiente una convocatoria al Contador del Comité Cantonal de Deportes, para abordar el tema de las tarifas y cánones propuestos en la Comisión de Hacienda. Sugiere retomar el asunto.
- 3) **Agradecimiento:** La Regidora Dulce María Salazar Cascante manifiesta su agradecimiento al señor Alcalde y personal involucrado en la castración recientemente programada en Tirrases.
- 4) **Coordinación de Juegos Nacionales:** Expresa el Regidor José Antonio Solano Saborío, que ya inició funciones la comisión de enlace para los juegos nacionales del 2012, pero la preocupación existente, radica en las condiciones estructurales del gimnasio del Liceo de Curridabat. De ahí que estime conveniente ir "cerrando filas" alrededor de la idea de un nuevo gimnasio. Agrega que si Curridabat será co anfitrión, justo es que tenga una inversión que puede rondar los \$320 millones.

**Alcalde Municipal:** Dado que se pretende que los citados juegos nacionales sean de Desamparados, le parece que este Concejo debería pronunciarse en el sentido de que no es aceptable si se quiere involucrar a Curridabat, siendo apropiado denominarles "Juegos Nacionales del Sureste."

- 5) **Estrategia de desarrollo en Tirrases:** Informa el Alcalde, respecto de este proyecto, que ya la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda aprobó un primer aporte de ¢1000 millones para invertir el próximo año en áreas públicas del distrito, según el plan. Esto - añade - complementa bien con la estrategia seguida en urbanización Europa y alienta a pensar en un proyecto con semejantes condiciones, para dotar de una prevista de alcantarillado sanitario en Las Luisas, también en Granadilla, en un futuro inmediato.
- 6) **Visita del señor Mario Franco.-** Informa el Alcalde Municipal, que por gestiones conjuntas con SUTEL, estará almorzando el próximo jueves al señor Mario Franco, ciudadano portugués que en 2008 asumió la presidencia de la Fundación para las comunicaciones móviles, además, fue asesor del Primer Ministro de Portugal y coordinador del Fondo Portugués para Sociedad e Información y lideró el equipo que gestionó y desarrollo el programa G ESCOLA, que ha permitido el acceso a Internet y equipo computacional portátil, a 1.700 mil estudiantes. La ocasión va a ser aprovechada para hacer una gira y preparar proyectos de cooperación que pudiese dicha fundación desarrollar en Curridabat. Oportunamente comunicará la hora y lugar, para quienes tengan interés en asistir.
- 7) **Certificación del salario mejor pagado:** Si bien entiende la duda expresada por la Regidora Mora Monge sobre el salario del Alcalde, ruega solicitar a la Asesoría Legal del Concejo, generar un criterio jurídico sobre su salario y la forma de cálculo. Aclara que de su parte siempre han muy buena voluntad económica con respecto a la Municipalidad y de la que hay muestras fehacientes diarias, de modo que no tiene intención alguna de recibir nada que no merezca o no autorice la ley. Espera que la duda sea evacuada lo antes posible.

**Solano Saborío:** Sobre este tema, recalca tener claro que hay un derecho adquirido, el cual es respetable y atendible. Pero contrario a tener dudas en ese asunto, lo que sí se lamenta es que el Jefe de Recursos Humanos no aprovechara la oportunidad en que estuvo ante este Concejo, para explicar el caso.

**Mora Monge:** Asevera que en efecto, observó una falla en la explicación brindada durante la discusión del presupuesto ordinario del 2012, cuando el Jefe de Recursos Humanos contestó que el salario mayor pagado era para el Director de Planeamiento Territorial. En segundo lugar, hizo ver que se requería corregir un error en el cuadro de cálculo de la Vicealcaldesa, a lo que el señor Julio Román Jiménez contestó que no tenía formularios porque la Contraloría no los envía. En vista de lo expuesto, hace un nuevo llamado al Departamento de Recursos Humanos para que suministre bien sus informes al Concejo.

- 8) **Presupuesto ordinario 2012 de Femetrom:** Informa el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, que en esta fecha se aprobó en asamblea general el presupuesto ordinario del 2012 de la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José. Solicita a la Secretaría su distribución en el momento que reciba el documento.

**ARTÍCULO 2°.- CRITERIO JURÍDICO SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD 000637-01 E INSTAURACIÓN DE ÓRGANO DIRECTOR.-**

Suministra la Alcaldía, oficio DJ 028-2011 que suscribe el Lic. Luis Gerardo Cháves Villalta, Asesor Legal del Concejo, con relación al caso de adjudicación de la contratación directa 2010CD 000637-01. Recomienda decidir el próximo jueves ambos puntos abordados en el citado oficio. Entre tanto, pone a disposición su Despacho para aclarar cualquier duda.

**CAPÍTULO 6°.- MOCIONES.**

**ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PARA DESIGNAR SUPLENTE PERMANENTE EN FEMETROM.-**

Moción del Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, que textualmente dice:  
**CONSIDERANDO:**

1. Que con cierta periodicidad, la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), se reúne en asamblea general para tratar diversos temas.
2. Que la representación de este Concejo ha sido delegada en el suscrito y la compañera Natalia Galeano Calderón.
3. Que por las múltiples ocupaciones de ambos delegados, es aconsejable designar un suplente.

**POR TANTO:**

En virtud del interés y el papel relevante mostrado por el Regidor Alejandro Li Glau, se propone su designación permanente como DELEGADO SUPLENTE, para que así se comunique a la Federación Metropolitana de Municipalidades.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.

**20:12 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas doce minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

**20:13 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DEL REGIDOR ALEJANDRO LI GLAU COMO DELEGADO.- A las veinte horas trece minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Leída la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por seis votos a uno se acuerda darle aprobación. En consecuencia:**

**Se designa con carácter permanente al Regidor Alejandro Li Glau como delegado suplente de este Concejo ante la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM) Comuníquese para los efectos pertinentes.**

**20:14 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas catorce minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Por seis votos a uno, se acuerda declarar como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge.- **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

**ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN AUTORIZACIÓN A DOS REGIDORES PARA QUE VIAJEN EN MISIÓN DE EXPLORACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y TECNOLÓGICOS.**

Moción que formula el señor Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano, la cual dice literalmente: **CONSIDERANDO:**

- 1- Que en cumplimiento del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos R-6-2009-DC-DFOE-SAF, artículo 31, emitido por la Contraloría General de la República, en la cual se requiere un acuerdo previo para realizar el viaje al exterior, lo siguiente:
- 2- Que el CONCEJO DE CURRIDABAT, aprobó la **POLÍTICA PÚBLICA PARA EL AHORRO Y AUTOGENERACIÓN ENERGÉTICA**, mediante Acuerdo N°15 del acta N°18-2010, el día 2 de setiembre del año 2010, a las veinte horas treinta y tres minutos, en el cual se acuerda promulgar la política pública municipal de compromiso con el ahorro de energía y la autogeneración energética, en razón de que en los próximos veinte años, Curridabat, como comunidad de personas físicas y jurídicas, debe contribuir activamente y de forma real y significativa a que se desligue el Producto Interno Bruto (PIB) del consumo energético, de forma tal que se produzca un crecimiento de la productividad cantonal y nacional y simultáneamente una contención, merma o rezago del consumo de energía requerido en ese crecimiento de la productividad.
- 3- Que la Alcaldía y los funcionarios municipales deben propiciar la participación de empresas particulares, banca, industria y comercio, instituciones públicas, embajadas y residencias diplomáticas, universidades y colegios, fundaciones e iglesias, familias e individuos establecidos en Curridabat, en el financiamiento, localización, instalación y colocación de nuevas y más eficientes tecnologías energéticas, así como a inducciones, audiencias y discusiones públicas que puedan generar conciencia de ahorro energético.
- 4- Asimismo, el CONCEJO DE CURRIDABAT aprobó la **POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHO AL ACCESO UNIVERSAL A INTERNET**. Mediante Acuerdo de fecha 26 de agosto del año 2010 del Acta N°17-2010 de las veintidós horas cuarenta y dos minutos y se establece la política pública municipal derecho al acceso universal a Internet en Curridabat.
- 5- Con fundamento en la Política Pública referida, la Municipalidad de Curridabat ha promovido el reconocimiento constitucional del Derecho a la Comunicación y, ha comunicado a la población, a los demás gobiernos municipales, a los poderes del Estado, a los concejos universitarios, a las embajadas y consulados acreditados en el país, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la UNESCO y a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la política pública adoptada.
- 6- Que la Superintendencia de Telecomunicaciones de Costa Rica (SUTEL) ha invitado a la Municipalidad de Curridabat a una misión de

investigación y exploración de tecnología y negocios en los países de Suecia. Asimismo, el consorcio público-privado MOBILE de Portugal ha invitado a conocer una Red Pública de recarga para vehículos eléctricos con la finalidad de explorar la posibilidad de hacer un plan piloto en el cantón de Curridabat y de Cartago. Siendo estas invitaciones acordes con las dos políticas públicas adoptadas por este Concejo.

- 7- Que la Municipalidad se encuentra inmersa en dos procesos relevantes para el desarrollo de la ciudad: El ordenamiento territorial y la Red de Cuido de personas, por lo que se ha gestionado una agenda de dos fechas en el viaje para conocer experiencias exitosas de ordenamiento territorial y cuidado de personas en la ciudad de Madrid, España, con intermediación de la Fundación DEMUCA.
- 8- Por lo anterior, se promueve la visita de una delegación compuesta por los siguientes Regidores Propietarios: José Solano Saborío cédula 107160367 y Paula Andrea Valenciano Campos cédula 1112140221, quienes acompañarán al alcalde Edgar Mora Altamirano, para que realicen el viaje del día domingo 23 de octubre hasta el día Martes 1 de noviembre del año en curso para que realicen las visitas a los lugares: Madrid, Estocolmo y Lisboa, según invitaciones realizadas.
- 9- Que se autorice a la Administración a disponer del contenido económico necesario para hacer frente a los gastos de viaje y viáticos, de conformidad con las disposiciones al efecto emitidas por la Contraloría General de la República.

**POR TANTO:**

- 1- Que este Concejo Municipal tome el acuerdo de autorizar el viaje del día 23 de octubre al 3 de noviembre de las siguientes funcionarios: Los Regidores Propietarios: José Solano Saborío, cédula 107160367 y Paula Andrea Valenciano Campos, cédula 1112140221, quienes acompañarán al señor alcalde Edgar Mora Altamirano.
- 2- Que se autorice a la Administración para que proceda a realizar el respectivo desglose de gastos de transporte y viáticos según los países visitados.
- 3- Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.

**20:17 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas diecisiete minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

**20:18 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR AL EXTERIOR.- A las veinte horas dieciocho minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:**

- 1- **Autorizar al Regidor JOSÉ ANTONIO SOLANO SABORÍO, cédula de identidad Nro. 1-0716-0367; y a la Regidora PAULA ANDREA VALENCIANO**



CAMPOS, cédula de identidad Nro. 1-1114-0221; para que del 23 de octubre al 3 de noviembre de 2011.

- 2- Se autoriza, asimismo, a la Administración, para que proceda a realizar el respectivo desglose de gastos de transporte y viáticos según los países visitados.

20:18 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciocho minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda declarar como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Por Solano Saborío y Valenciano Campos, votan los Regidores Esteban Tormo Fonseca y Jimmy Cruz Jiménez, respectivamente.

**Solano Saborío:** Pide consultar a la Asesoría Legal del Concejo, para que informe un poco más acerca de los alcances de los artículos 2 y 3 en concordancia con el artículo 20 de la Ley 8422, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, así como el Reglamento de viáticos de la Contraloría General de la República, en sus artículos 8, párrafos 1, 4 y 5, en concordancia con los artículos 29 y 34, último párrafo, para así estar cumpliendo con todas las determinaciones pertinentes para este viaje en representación de esta Corporación Municipal.

**ARTÍCULO 3°.- MOCIÓN SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RINDA INFORMES TÉCNICOS SOBRE POSTULACIÓN DE CONCESIÓN PRESENTADA POR EBIZ RECYCLING DE COSTA RICA.**

Moción que suscribe el Alcalde Municipal, señor Edgar Eduardo Mora Altamirano, junto a los ediles Morales Rodríguez y Chacón Saborío, y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

- 1- Que la Empresa EBIZ Recycling of Costa Rica S.A. se postuló como empresa oferente para la valoración de residuos sólidos, el cual se centra en las alternativas de tratamiento de la fracción resto de los RSM. Se entiende por fracción resto la parte de los RSM que queda tras llevar a cabo los procesos de reducción, reutilización, reciclaje, biometanización y compostaje.
- 2- Que la oferta propuesta contiene aspectos relevantes a valorar por la administración, para la ejecución correcta de la misma, entre ellas Impactos ambientales, sociales, culturales y financieros entre otros.

**POR TANTO, SE PROPONE:**

- 1- Solicitar a la administración por medio de la Alcaldía para que se elabore un informe con un análisis formal-técnico-científico-jurídico y económico sobre la postulación de concesión para la valorización de residuos sólidos presentada por EBIZ Recycling of Costa Rica S.A. con el fin de conocer si satisface el interés superior de la administración.
- 2- Que una vez elaborado el análisis supra citado se entregue para mejor resolver a la Comisión de Gobierno y Administración del

Concejo Municipal, que se encuentra analizando la propuesta de la empresa de marras.

3- Que se dispense de trámite de comisión y se apruebe en firme.

20:22 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas veintidós minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:23 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORME.- A las veinte horas veintitrés minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Vista la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. Consecuentemente:

- 1- Solicítase a la Administración la elaboración de un informe con un análisis formal - técnico - científico - jurídico y económico sobre la postulación de concesión para la valorización de residuos sólidos presentada por EBIZ Recycling of Costa Rica S.A. con el fin de conocer si satisface el interés superior de la Administración.
- 2- Que una vez elaborado el análisis supra citado se entregue para mejor resolver a la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, que se encuentra analizando la propuesta de la empresa de marras.

20:24 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veinticuatro minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### CAPÍTULO 7°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

##### ARTÍCULO 1°.- CERTIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE SALARIO MEJOR PAGADO.-

Se recibe certificación del salario mayor pagado en la Municipalidad, según fuera solicitado por la Regidora Olga Marta Mora Monge.

##### ARTÍCULO 2°.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 09-2011.-

Se somete a consideración la Modificación Presupuestaria Nro. 09-2011, que presenta la Administración por la suma de ¢42.123.336.96 los cuales se dirigen a atender el ajuste salarial del II semestre del presente ejercicio económico, el cual corresponde a un 4%. En el caso del Programa I de Administración General se están ajustando ¢4.896.128.00, de los cuales la Auditoría Interna requiere ¢2.894.325.67. Dichas sumas se sustentan por medio de la partida de "Sumas libres sin asignación presupuestaria", la cual se aprobó en el presupuesto extraordinario #3-2011.

En el programa II se están ajustando de manera global ¢24.984.278.17, los cuales provienen de la partida de "Sumas libres sin asignación presupuestaria" del Programa I, la cual se aprobó en el presupuesto extraordinario #3-2011.

En el Programa III se reclasifica la suma de ¢11.604.425.50, los cuales se sustentan en gran parte de recursos del programa I de la partida de "Sumas libres sin asignación presupuestaria" del Programa I, la cual se aprobó en el presupuesto extraordinario #3-2011 y también del programa III, como es el caso de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Finalmente podemos indicar que en este documento presupuestario se incluyen las sumas que se requieren en sueldos fijos, retribución de años servidos, restricción al ejercicio, servicios especiales y otros incentivos salariales, así como las cargas sociales correspondientes, que se generan de las sumas principales en cada una de las partidas mencionadas.

GRUPO DE CUENTAS / Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	METAS
01	04	09	02	01	Programa I, Administración Gral. Registro de Deudas, Fondos y Aportes. Cuentas Especiales, Sumas Libres sin asignación Presupuestaria	43.800.000,00	42.123.336,96	0,00	1.676.663,04	
01	01	00	01	03	Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Servicios Especiales.	4.937.735,15	0,00	465.000,00	5.402.735,15	
01	01	00	02	03	Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Disponibilidad	1.838.146,18	0,00	190.000,00	2.028.146,18	
01	01	00	03	99	Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Otros Incentivos Salariales	104.306,89	0,00	915.000,00	1.019.306,89	
01	01	00	03	03	Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Decimotercer mes,	62.916.036,81	0,00	130.833,33	63.046.870,14	
01	01	00	04	01	Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	22.457.616,91	0,00	7.850,00	22.465.466,91	
01	01	00	04	05	Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	1.218.973,84	0,00	145.225,00	1.364.198,84	
01	01	00	05	01	Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	11.986.426,94	0,00	77.244,00	12.063.670,94	
01	01	00	05	02	Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	3.656.924,05	0,00	47.100,00	3.704.024,05	
01	01	00	05	03	Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	7.313.846,29	0,00	23.550,00	7.337.396,29	
01	02	00	01	01	Programa I, Administración Gral Auditoría. Remuneraciones. Sueldos para cargos fijos.	8.826.162,67	0,00	1.400.000,00	10.226.162,67	
01	02	00	03	01	Programa I, Administración Gral Auditoría. Remuneraciones. Retribución por años Servidos,	4.982.996,17	0,00	700.000,00	5.682.996,17	
01	02	00	03	02	Programa I, Administración Gral Auditoría. Remuneraciones. Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión.	5.571.627,12	0,00	160.000,00	5.731.627,12	
01	02	00	03	99	Programa I, Administración Gral Auditoría. Remuneraciones. Otros Incentivos Salariales	79.914,12	0,00	10.000,00	89.914,12	
01	02	00	03	03	Programa I, Administración General. Auditoría. Remuneraciones. Decimotercer mes,	5.890.759,31	0,00	189.166,67	6.079.925,98	

01	02	00	04	01	Programa I, Administración Gral. Auditoría. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.841.844,34	0,00	209.975,00	2.051.819,34	
01	02	00	04	05	Programa I, Administración Gral. Auditoría. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	99.559,02	0,00	11.350,00	110.909,02	
01	02	00	05	01	Programa I, Administración Gral. Auditoría. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	979.661,84	0,00	111.684,00	1.091.345,84	
01	02	00	05	02	Programa I, Administración Gral. Auditoría. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	29.867,23	0,00	34.050,00	63.917,23	
01	02	00	05	03	Programa I, Administración Gral. Auditoría. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	597.354,98	0,00	68.100,00	665.454,98	
02	01	00	01	01	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Remuneraciones. Sueldos para Cargos Fijos	16.773.158,03	0,00	435.000,00	17.208.158,03	
02	01	00	03	03	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Remuneraciones .Decimotercer mes,	5.936.525,09	0,00	36.250,00	5.972.775,09	
02	01	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.694.804,64	0,00	40.237,50	1.735.042,14	
02	01	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	91.610,93	0,00	86.040,79	177.651,72	
02	01	00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	1.061.511,16	0,00	21.402,00	1.082.913,16	
02	01	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	323.631,73	0,00	6.525,00	330.156,73	
02	01	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	647.262,53	0,00	13.050,00	660.312,53	
02	02	00	01	01	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Remuneraciones. Sueldos para cargos fijos	51.329.465,47	0,00	2.260.000,00	53.589.465,47	
02	02	00	02	03	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Remuneraciones. Disponibilidad	869.243,72	0,00	100.000,00	969.243,72	
02	02	00	03	03	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones. Decimotercer mes,	19.024.564,88	0,00	196.666,67	19.221.231,55	
02	02	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	5.207.621,87	0,00	218.300,00	5.425.921,87	

02	02	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	281.492,98	0,00	11.800,00	293.292,98		
02	02	00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	2.769.891,36	0,00	116.112,00	2.886.003,36		
02	02	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	844.479,26	0,00	35.400,00	879.879,26		
02	02	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	1.688.958,51	0,00	70.800,00	1.759.758,51		
02	03	00	01	01	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles. Remuneraciones. Sueldos para cargos fijos.	17.909.226,85	0,00	1.375.000,00	19.284.226,85		
02	03	00	03	01	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles. Remuneraciones. Retribución por años Servidos.	2.376.992,37	0,00	25.000,00	2.401.992,37		
02	03	00	03	99	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles. Remuneraciones. Otros Incentivos Salariales .	789.959,92	0,00	245.000,00	1.034.959,92		
02	03	00	03	03	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles Remuneraciones. Decimotercer mes,	6.180.376,64	0,00	137.083,33	6.317.459,97		
02	03	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.559.817,59	0,00	152.162,50	1.711.980,09		
02	03	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	84.314,71	0,00	8.225,00	92.539,71		
02	03	00	05	01	Programa II Servicios Comunales Mantenimiento de Caminos y Calles Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	536.179,53	0,00	80.934,00	617.113,53		
02	03	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	252.944,55	0,00	24.675,00	277.619,55		
02	03	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	505.886,86	0,00	49.350,00	555.236,86		
02	04	00	01	01	Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Sueldos para Cargos Fijos.	5.767.759,35	0,00	475.000,00	6.242.759,35		
02	04	00	02	03	Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Disponibilidad Laboral.	573.441,89	0,00	65.000,00	638.441,89		
02	04	00	03	99	Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Otros Incentivos Salariales.	398.344,65	0,00	20.000,00	418.344,65		
02	04	00	03	03	Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Decimotercer mes.	2.446.194,34	0,00	46.666,67	2.492.861,01		

02	04	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	573.675,28	0,00	51.800,00	625.475,28		
02	04	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	31.009,25	0,00	2.800,00	33.809,25		
02	04	00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	305.132,98	0,00	27.552,00	332.684,98		
02	04	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	93.028,28	0,00	8.400,00	101.428,28		
02	04	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	186.056,89	0,00	16.800,00	202.856,89		
02	05	00	01	01	Programa II, Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Sueldos para Cargos Fijos.	17.879.149,43	0,00	1.810.000,00	19.689.149,43		
02	05	00	02	03	Programa II, Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Disponibilidad	573.441,89	0,00	70.000,00	643.441,89		
02	05	00	03	99	Programa II, Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Otros Incentivos Salariales.	963.007,48	0,00	60.000,00	1.023.007,48		
02	05	00	03	03	Programa II, Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,, Remuneraciones, Decimotercer mes.	6.430.253,11	0,00	161.666,67	6.591.919,78		
02	05	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.547.160,23	0,00	179.450,00	1.726.610,23		
02	05	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,, Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	83.630,71	0,00	9.700,00	93.330,71		
02	05	00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	822.922,58	0,00	95.448,00	918.370,58		
02	05	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,, Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	250.892,35	0,00	29.100,00	279.992,35		
02	05	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,, Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	501.781,71	0,00	58.200,00	559.981,71		
02	09	00	01	01	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones .Sueldos para cargos Fijos.	8.104.194,57	0,00	640.000,00	8.744.194,57		
02	09	00	03	01	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones .Retribución por Años Servidos	881.028,94	0,00	205.000,00	1.086.028,94		

02	09	00	03	99	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones y Otros Incentivos Salariales	94.162,59	0,00	15.000,00	109.162,59	
02	09	00	03	03	Programa II, Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones, Decimotercer mes.	1.933.240,93	0,00	71.666,67	2.004.907,60	
02	09	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	676.242,10	0,00	79.550,00	755.792,10	
02	09	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	36.877,92	0,00	4.300,00	41.177,92	
02	09	00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	362.878,92	0,00	42.312,00	405.190,92	
02	09	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	110.633,98	0,00	12.900,00	123.533,98	
02	09	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	221.267,51	0,00	25.800,00	247.067,51	
02	10	00	03	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones .Retribución por Años Servidos	18.385,04	0,00	3.950.000,00	3.968.385,04	
02	10	00	03	02	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Restricción al Ejercicio Liberal,	1.286.067,03	0,00	150.000,00	1.436.067,03	
02	10	00	03	03	Programa II, Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones, Decimotercer mes.	4.124.618,30	0,00	341.666,67	4.466.284,97	
02	10	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.791.883,84	0,00	379.250,00	2.171.133,84	
02	10	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	96.858,77	0,00	20.500,00	117.358,77	
02	10	00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	793.030,44	0,00	201.720,00	994.750,44	
02	10	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	241.778,00	0,00	61.500,00	303.278,00	

02	10	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	483.555,72	0,00	123.000,00	606.555,72
02	22	00	03	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Retribución por Años Servicios	2.002.792,67	0,00	325.000,00	2.327.792,67
02	22	00	03	03	Programa II, Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones, Decimotercer mes.	840.970,83	0,00	27.083,33	868.054,16
02	22	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	523.310,42	0,00	30.062,50	553.372,92
02	22	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	28.287,05	0,00	1.625,00	29.912,05
02	22	00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	278.344,40	0,00	15.990,00	294.334,40
02	22	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	84.860,98	0,00	4.875,00	89.735,98
02	22	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	169.722,35	0,00	9.750,00	179.472,35
02	27	00	01	01	Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios Ambientales. Remuneraciones, Sueldos para Cargos Fijos	4.660.377,23	0,00	530.000,00	5.190.377,23
02	27	00	03	02	Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios Ambientales. Remuneraciones, Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión.	1.519.896,31	0,00	175.000,00	1.694.896,31
02	27	00	03	03	Programa II, Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Decimotercer mes.	2.177.755,57	0,00	58.750,00	2.236.505,57
02	27	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	541.049,82	0,00	65.212,50	606.262,32
02	27	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	29.246,09	0,00	3.525,00	32.771,09
02	27	00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	287.780,13	0,00	34.686,00	322.466,13



02	27	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	87.737,94	0,00	10.575,00	98.312,94			
02	27	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	175.475,53	0,00	21.150,00	196.625,53			
02	30	00	01	01	Programa II, Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Sueldos para Cargos Fijos.	23.741.404,57	0,00	3.150.000,00	26.891.404,57			
02	30	00	03	02	Programa II, Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión.	1.342.000,00	0,00	2.000.000,00	3.342.000,00			
02	30	00	03	99	Programa II, Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Otros Incentivos Salariales.	1.341.747,80	0,00	1.950.000,00	3.291.747,80			
02	30	00	03	03	Programa II, Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Decimotercer mes.	7.068.340,33	0,00	591.666,67	7.660.007,00			
02	30	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	2.577.928,29	0,00	656.750,00	3.234.678,29			
02	30	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	139.347,62	0,00	35.500,00	174.847,62			
02	30	00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	1.656.993,91	0,00	349.320,00	2.006.313,91			
02	30	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	418.043,33	0,00	106.500,00	524.543,33			
02	30	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	836.084,85	0,00	213.000,00	1.049.084,85			
03	06	01	00	01	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Sueldo para Cargos Fijos.	51.487.059,55	0,00	7.400.000,00	58.887.059,55		
03	06	01	00	02	03	Programa III Inversiones, Otros Proyectos División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Disponibilidad Laboral.	869.243,72	0,00	100.000,00	969.243,72		
03	06	01	00	03	02	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Remuneraciones, Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión.	5.993.159,17	0,00	680.000,00	6.673.159,17		
03	06	01	00	03	99	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Otros Incentivos Salariales.	1.748.475,94	0,00	110.000,00	1.858.475,94		
03	06	01	00	03	03	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Decimotercer mes.	19.774.691,54	0,00	681.666,67	20.456.358,21		
03	06	01	00	04	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	4.995.496,92	0,00	756.650,00	5.752.146,92		

03	06	01	00	04	05	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	270.026,88	0,00	40.900,00	310.926,88	
03	06	01	00	05	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	2.657.063,35	0,00	402.456,00	3.059.519,35	
03	06	01	00	05	02	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	810.082,57	0,00	122.700,00	932.782,57	
03	06	01	00	05	03	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	1.620.161,11	0,00	245.400,00	1.865.561,11	
03	02	01	09	02	02	Programa III Vías de Comunicación, Unidad Técnica de Gestión Vial, Cuentas Especiales, Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.	0,00	284.000,00	0,00	-284.000,00	
03	02	01	00	01	01	Programa III Vías de Comunicación, Unidad Técnica de Gestión Vial, Remuneraciones, Sueldos para cargos Fijos,	5.492.525,58	0,00	620.000,00	6.112.525,58	
03	02	01	00	02	03	Programa III Vías de Comunicación, Unidad Técnica de Gestión Vial, Remuneraciones, Disponibilidad Laboral	1.933.636,93	0,00	215.000,00	2.148.636,93	
03	02	01	00	03	03	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Remuneraciones, Decimotercer mes.	2.368.503,28	0,00	69.583,33	2.438.086,61	
03	02	01	00	04	01	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	552.750,15	0,00	77.237,50	629.987,65	
03	02	01	00	04	05	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	29.863,81	0,00	4.175,00	34.038,81	
03	02	01	00	05	01	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	293.859,56	0,00	41.082,00	334.941,56	
03	02	01	00	05	02	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	89.591,19	0,00	12.525,00	102.116,19	
03	02	01	00	05	03	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	179.182,96	0,00	25.050,00	204.232,96	
<b>TOTALES</b>							<b>542.248.140,27</b>	<b>42.407.336,96</b>	<b>42.123.336,96</b>	<b>541.964.140,27</b>	

**20:27 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas veintisiete minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la modificación presupuestaria presentada.**

**20:28 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 09-2011.- A las veinte horas veintiocho minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once. Vista la modificación presupuestaria Nro. 09-2011, que por un total de ¢42.123.336,96 formula la Administración, para hacer frente al reajuste salarial del 4%,**

acordado para el segundo semestre del año en curso, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación.

20:29 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintinueve minutos del veintinueve de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las veinte horas veintinueve minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO